



Dirección de Pesca y Acuicultura

Temas de interés:

En virtud de las disposiciones normativas derivadas de la inexecutable de la Ley 1152, la totalidad de las funciones en pesca y acuicultura regresaron al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.

Esperen en nuestro próximo boletín:

Avances en la investigación sobre reproducción en cautiverio de la cobia en el Caribe colombiano.



Boletín
No 04

Bogotá D.C.
29 de enero de 2010

Colombia contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada - INDNR

El INCODER como autoridad pesquera nacional, adoptó mediante Resolución No. 2303 del 10 de noviembre de 2009, la expedición del certificado de captura, reexportación e importación indirecta de productos pesqueros provenientes de embarcaciones de bandera nacional y de bandera extranjera afiliadas a empresas nacionales, con fines de exportación a la Comunidad Europea.

Con lo anterior, el Gobierno Nacional responde a la iniciativa de la Comunidad Europea orientada a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, implementada mediante el Reglamento No. 1005 de 2008. Por tanto, se busca mejorar la trazabilidad de los productos pesqueros y atender las recomendaciones y acuerdos internacionales dirigidos al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

Expedición de los certificados de captura:

Los certificados de captura son expedidos a solicitud del interesado por las Direcciones Territoriales del INCODER que han sido autorizadas para el efecto (Guajira, Atlántico, Bolívar, Sucre, Valle del Cauca y Nariño), previa inspección a los buques pesqueros en los puertos de desembarque y la verificación del cumplimiento de requisitos legales (permisos y patentes) y de las normas nacionales establecidas para la conservación de los recursos.

Carlos Alberto Robles C.
Director

Para mayor información consulte la página web del Ministerio de Agricultura (www.minagricultura.gov.co) link Direcciones misionales / Dirección de pesca y acuicultura o en el INCODER (www.incoder.gov.co).